



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2025/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 13 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

VISTO:

La solicitud con tramite N° 1039, de fecha 05 de febrero del 2025, Informe N° 052-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de fecha 06 de febrero del 2025 y el Informe N° 029-2025/NLLFQ-ALE-MDSJT/, de fecha 12 de febrero del 2025.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son os órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia".

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley mencionada en el párrafo anterior, dispone que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante solicitud con tramite N° 1039, de fecha 05 de febrero del 2025, el presidente de la Asociación Agrícola Mantaro, solicita la actualización en el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales del Distrito de San Jerónimo de Tunan.

Que mediante, Informe N° 052-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, da opinión favorable para el reconocimiento de la nueva junta directiva, que tendrá vigencia hasta el 08 de enero del 2026.

Que, mediante Informe N° 029-2025/NLLFQ-ALE-MDSJT/, de fecha 12 de febrero del 2025, el asesor legal opina procedente el reconocimiento con resolución de alcaldía a la Asociación Agrícola Mantaro San Jerónimo de Tunan.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, y Asesoría Legal.





Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACTUALIZAR el reconocimiento de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA MANTARO SAN JERÓNIMO DE TUNAN**, como organización social, el mismo que será inscrito en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad San Jerónimo de Tunan.

Artículo Segundo.– RECONOCER a la Junta Directiva de la Sociedad Agrícola Mantaro, que tendrá vigencia hasta el 08 de enero del 2026, los cuales estarán integradas por:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
AVILA DAVIRAN TEOFANES	19967254	PRESIDENTE
SANTIVÁÑEZ CARHUAMANTA NILTON CARLOS	19970757	VICEPRESIDENTE
DE LA CRUZ SANCHEZ CIRILO MARCO	46371487	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS
PALOMINO VELIZ FELIX URBANO	20084050	TESORERO
SACHAHUAMAN VEGA NICOLAS PABLO	19964819	FISCAL
ESPINOZA ROMERO EUGENIO	19965573	COORDINADOR GENERAL DE DEFENSA RIBEREÑA
LLORONA ANCHIRAICO HERNAN STALIN	41590855	COORDINADOR DE RIEGO
SANTIVÁÑEZ CARHUAMANTA MARIA ELENA	06796814	VOCAL ZONA NORTE
RAYMUNDO VELIZ ALEJANDRO	19967940	VOCAL ZONA CENTRO
PONCE MARTINEZ ERVIS FERMIN	41466515	VOCAL ZONA CENTRO
ESPINOZA SACHAHUAMAN LIZ YULY	70274975	VOCAL ZONA SUR
PAREDES MONTES CARLOS ENRIQUE	20066894	VOCAL ZONA SUR
ESPEJO TUPAC YUPANQUI JULIA ESPERANZA	19965072	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo Tercero.– ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el registro de la junta directiva de la Asociación Agrícola Mantaro San Jerónimo, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

Artículo Cuarto.– NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan; así mismo a la unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la pagina web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
MANCAYO - JUNÍN
Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe